

Tribunal de Ética Médica de Caldas  
*Ley 23 de 1981*

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL  
TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CALDAS**

**CERTIFICAN:**

Que los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

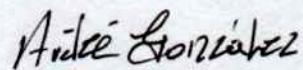
Que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja, en forma fidedigna, la situación financiera, económica, social y ambiental del Tribunal de Ética Médica de Caldas, además que se han verificado las afirmaciones en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a)** Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Tribunal de Ética Médica del Caldas, durante el período contable.
- b)** Que los hechos económicos se revelan conforme a los establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c)** Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, han sido revelados en los estados contables básicos hasta la fecha de corte por el Tribunal de Ética Médica del Caldas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, Título 11, Capítulo 11- Procedimientos para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 5.



**NATALIA GARCIA RESTREPO**  
**PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL**



*Aidee Gonzalez*  
**AIDEE GONZALEZ**  
**CONTADORA**  
**TP. 56175- T**

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

### **TRIBUNAL DE ETICA MÉDICA DE CALDAS**

**NIT. 800.107.181-8**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025**

#### **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.**

#### **ESTRUCTURA ÓRGANICA**

**NATURALEZA JURÍDICA** **EL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA DE CALDAS** fue creado según la Ley 23 de 1981 del 8 de febrero con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que no forma parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, ni está incorporada a la Administración Pública, pero cumple funciones públicas con autoridad para conocer los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten en razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL** El Tribunal de Ética Médica de Caldas cumple una función pública como es la de regular la ética en el ejercicio profesional de la medicina. Deberá velar por un ejercicio de la Medicina responsable, correcto, honesto y garantizar a la sociedad, el cumplimiento de los principios científicos y éticos sobre los cuales descansa el ejercicio de la profesión médica en Colombia.

Por su constitución, así como por el mandato legal, el Tribunal de Ética Médica del Caldas no es una entidad colegiada de consulta, en consecuencia, no tiene facultades para emitir conceptos, absolver dudas a particulares o entidades públicas o privadas y sus miembros no pueden pronunciarse sobre asuntos de ética médica por fuera del marco de los procesos disciplinarios, que cursan en la respectiva entidad.

#### **MARCO NORMATIVO APLICABLE**

Como se señaló anteriormente, el marco normativo a aplicar por el TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS, corresponde al de las Entidades de Gobierno, definido por la CGN en la Resolución 533 de 2015. Esta regulación establece en primera instancia el Marco Conceptual, las Normas Específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo No. 002 de 2015 que orienta en la preparación de los saldos iniciales y de los primeros estados financieros en el primer periodo de aplicación bajo el nuevo marco normativo.

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## Ley 23 de 1981

También hacen parte del marco normativo, el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 620 de 2015; la Doctrina Contable Pública, que se irá estructurando en la medida que el regulador entre a resolver las consultas formuladas y precisar aspectos que ameritan una mayor aclaración de las normas expedidas; y las Guías de aplicación que se prepararán con el propósito de permitir el uso adecuado del marco conceptual, la interpretación de las normas y la utilización del catálogo general de cuentas.

### **APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Para el registro de los hechos financieros, económico, sociales y ambientales se aplica el Catálogo General de Cuentas (resolución 620 de 2015, modificado por la resolución 468 de 2016). Se encuentra con procedimientos debidamente estructurados para este fin.

A nivel de clases el CGC está conformado por nueve clases, así:

- 1. Activos**
- 2. Pasivo**
- 3. Patrimonio**
- 4. Ingresos**
- 5. Gastos**
- 6. Costos de Ventas**
- 7. Costos de Transformación**
- 8. Cuentas de orden deudoras**
- 9. Cuentas de orden acreedoras**

Las clases 1 a 3 representan la situación financiera; las clases 4 a 6 contienen las cuentas de resultados financieros del periodo; la clase 7 representa la acumulación de los costos asociados a la transformación de bienes y prestación de servicios durante el periodo contable; y las clases 8 y 9 representan contingencias y revelan información para efectos de control.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.**

#### **RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento aún tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad.

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- **Reconocimiento de Activos.** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.
- **Reconocimiento de pasivos.** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.
- **Reconocimiento de ingresos.** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- **Reconocimiento de costos y gastos.** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

### **NOTA 3.**

#### **JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE**

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soportes, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN. El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe "Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir". Que garantiza custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.

Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.

La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

### **NOTA 4.**

#### **RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

#### **ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES**

Se construyó un manual de políticas contables donde se presenta la estructura general que debe contener la política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos del TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS.

##### **Unidad monetaria**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

##### **Período contable**

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, el período contable comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, con el fin de preparar y presentar los estados contables de propósito general.

### **Materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

### **Reconocimiento de ingresos y gastos**

Se hace con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación real de la entidad, en relación con los derechos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades propias del cometido estatal a su cargo, con base en el presupuesto y flujo de efectivo.

La política contable se estructura definiendo su objetivo, alcance, normas que le aplican, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable a tener en cuenta.

### **Objetivo**

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

### **Alcance**

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

### **Normas aplicables**

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos o numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta, con el fin de que el usuario del MPC pueda profundizar en el tema en concreto.

### **Reconocimiento**

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

Hace referencia a la definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

### **Medición inicial**

Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar las transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor o cuantía inicialmente determinada.

### **Medición posterior**

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

### **Presentación**

Se refiere a las cuentas contables y conceptos que utilizará la Entidad para presentar los estados financieros, las cuales permitirán evidenciar las cifras a ser divulgadas para los diferentes usuarios de la información, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 533 de 2015.

### **Revelación**

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.

### **Control interno contable**

Se refiere a los elementos de control indispensables que la política debe contener para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los Estados Financieros y garantizar ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento, medición, presentación y revelación.

Un aspecto relevante del control interno contable corresponde al autocontrol, el cual señala que cada individuo dentro de la organización, debe asegurar que los procesos en los cuales

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

está inmerso se ejecutan en atención a las políticas trazadas por la Entidad, en cumplimiento de las normas legales y asegurando la calidad de su actividad.

Para cada una de las políticas establecidas en el Manual se definen actividades de control interno contable a realizarse permanentemente por los responsables de cada proceso o actividad para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos que se presentan en la Entidad, para la divulgación a terceros de información de propósito general o específico, con las características cualitativas fundamentales y de mejora que exige el marco conceptual aplicable.

Por otra parte, se desarrollarán las actividades propias de control interno, como son la revisión, para verificar, evaluar y asegurar el cumplimiento de las políticas contables y el efectivo control del proceso.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se adelanta el proceso contable basado en sistema de causación, para reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el compromiso de los gastos.

La Entidad adelanta el proceso contable respaldada en los documentos fuentes con sus correspondientes soportes, (Recibos de caja, comprobantes de egreso y notas de contabilidad), los cuales una vez codificada y digitada la información se efectúa el registro en los correspondientes libros auxiliares y mayores de acuerdo a la normatividad contable.

### **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS.**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## Ley 23 de 1981

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

NOTA 27. PATRIMONIO

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (FONDOS DE COLPENSIONES)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### **NOTA 5**

#### **EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACION</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>7.536.372</b>	<b>14.853.421</b>	<b>-7.317.049</b>
Caja	0	0	0
Depósitos en instituciones financieras	7.536.372	14.853.421	-7.317.049

Corresponde al valor disponible en la cuenta corriente número 061-000840 del Banco de Occidente debidamente conciliada a diciembre 31 de 2025, esta cuenta es para el manejo de los recursos por transferencias recibidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para gastos de funcionamiento del Tribunal.

A 31 de diciembre de 2025, el Tribunal no cuenta con recursos con uso restringido.

#### **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACION</b>
<b>Propiedad planta y equipo</b>	0	1.507.623	-1.507.623

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

--	--	--	--

**Propiedades, planta y equipo esta total mente depreciada en el año 2025.**

Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado (cuando aplique).

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del potencial de servicio e iniciará cuando el activo esté disponible para su uso y se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El método de depreciación que se aplica en el TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS es el lineal, al considerar que refleja el patrón de consumo del potencial de servicio de sus activos.

Para determinar la vida útil de las propiedades planta y equipo, en la entidad se tendrán en cuenta, entre otros, los factores establecidos en la norma expedida por la CGN en el párrafo 26 del numeral 10, que contempla entre otros criterios: la utilización prevista del activo, su desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones sobre el uso del activo.

Los métodos de depreciación y las vidas útiles se revisan anualmente y se ajustan, si corresponde.

CONCEPTOS	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Edificaciones	50	80
Maquinaria y Equipo	8	15
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina,	2	10
Equipos de comunicación y computación	2	10
Equipo de transporte	5	12
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	5	15

**NOTA 21.  
CUENTAS POR PAGAR**

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

<b>RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR</b>	<b>793.830</b>	<b>655.051</b>	<b>138.779</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>793.830</b>	<b>655.051</b>	<b>138.779</b>

La retención en la fuente practicada en el mes de diciembre de 2025 y se pagó cuando se presentó la declaración de retención en la fuente en el mes de enero de 2026

**NOTA 22.**  
**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACION</b>
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>9.044.519</b>	<b>-9.044.519</b>
Cesantías por pagar	0	9.044.519	-9.044.519

Este año se pago a diciembre 31 todo El pasivo por beneficios a los empleados del TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS de corto plazo.

El pasivo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Valor pendiente de pagar al fondo de cesantías de los empleados con contrato laboral a término indefinido, se consigna en el Fondo Nacional del Ahorro antes del 14 de febrero de cada año

**NOTA 28**  
**INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACION</b>
Transferencias y subvenciones	408.645.260	384.434.667	24.210.593
<b>OTRAS TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>408.645.260</b>	<b>384.424.667</b>	<b>24.210.593</b>

# Tribunal de Ética Médica de Caldas

## *Ley 23 de 1981*

Esta cuenta representa los flujos de entrada de recursos recibidos por la Entidad en calidad de Transferencias Corrientes que realizo la Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el año 2025 para gastos de funcionamiento del Tribunal de Ética Médica de Caldas,

### **NOTA 29**

#### **GASTOS**

El concepto de Gastos, incluye los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, por disminución de activos o por aumento de pasivos, requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

El Tribunal de Ética Médica de Caldas, dentro de sus operaciones presenta únicamente gastos de funcionamiento

<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACION</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN</b>	<b>408.564.192</b>	<b>388.411.990</b>	<b>20.152.202</b>
Sueldos y salarios	135.979.823	128.428.005	7.551.818
Contribuciones imputadas	31.967.452	30.222.053	1.745.399
Aportes sobre la nómina	6.427.600	6.050.700	376.900
Prestaciones sociales	35.059.909	33.269.587	1.790.322
Gastos de personal diversos	146.710.427	147.542.163	-831.736
Generales	45.635.410	38.125.712	7.509.698
Impuestos, contribuciones y tasas	1.674.266	1.546.630	127.636
Otros gastos	1.241.781	0	1.241.781
Deterioro, depreciación, amortización.	3.867.524	3.227.140	640.384

**I. Sueldos y Salarios:** Este rubro lo conforman las remuneraciones causadas a favor de los empleados que tienen una relación laboral vigente con la Entidad, como son; sueldos de personal y auxilio de transporte. las cuentas contables están conforme a la normatividad vigente para el caso.

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

**II. Contribuciones Efectivas:** Esta cuenta representa el valor de las contribuciones a los sistemas generales de seguridad social en salud EPS, pensión AFP, riesgos laborales ARL y Caja de compensación familiar.

**III. Aportes sobre la Nómina:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de los parafiscales, esto es Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con un aporte mensual del 2% y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con un aporte mensual del 3%. (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)

**IV. Prestaciones Sociales:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de las cesantías, intereses sobre cesantías vacaciones prima de servicio y vacaciones (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)

**V. Gastos de Personal Diversos:** Comprende todos los gastos ocasionados a las remuneraciones por servicios técnicos, honorarios y capacitación bienestar social y estímulos. El valor más representativo es considerado por los honorarios pagados a los magistrados miembros de la Entidad, servicios profesionales y asesoría en materia financiera y contable.

**VI. Generales:** Esta cuenta representa el valor del gasto en que incurre la entidad como apoyo a las actividades propias del Tribunal de Ética Médica de Caldas en materiales y suministros, mantenimientos, servicios públicos, viáticos, empastes de libros contables, seguros, entre otros.

**VII. Impuestos Contribuciones y Tasas:** Hace referencia a los gastos pagados por concepto de gravamen al movimiento financiero sobre el flujo de efectivo que maneja la Entidad.



**NATALIA GARCIA RESTREPO**  
**PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL**



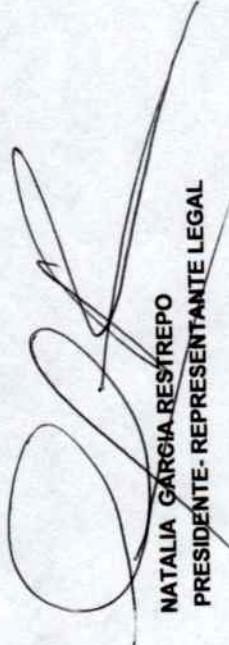
**AIDEE GONZALEZ**  
**CONTADORA TP.56175-T**

## TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS

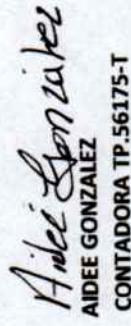
NIT 800107181-8

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE :

ACTIVO	NOTAS	2025	2024	CORRIENTE	PASIVO	NOTAS	2025	2024
<b>CORRIENTE</b>								
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO</b>		<b>7,536,372</b>	<b>14,853,421</b>					
Bancos Cuenta Corriente	5	7,536,372	14,853,421					
				<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
				RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR				
					21	<b>793,830</b>	<b>655,051</b>	
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>								
				<b>BENEFICIO A LOS EMPLEADOS</b>				
					22	<b>0</b>	<b>9,044,519</b>	
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>793,830</b>	<b>9,699,570</b>	
				<b>PATRIMONIO</b>		<b>6,742,542</b>	<b>6,661,474</b>	
				<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>6,742,542</b>	<b>6,661,474</b>	
				Capital fiscal		6,661,474	10,638,797	
				Resultado del ejercicio		81,068	-3,977,323	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>7,536,372</b>	<b>16,361,044</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>7,536,372</b>	<b>16,361,044</b>	



NATALIA GARCIA RESTREPO  
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL



Aidee Gonzalez  
AIDEE GONZALEZ  
CONTADORA TP.56175-T

**TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS**  
**NIT 800107181-8**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**PERÍODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE**

Concepto	NOTAS	2025	2024
<b>INGRESOS</b>			
<b>Otras Transferencias</b>			
Para Gastos de Funcionamiento	28	408,645,260	384,434,667
			384,434,667
<b>GASTOS</b>			
<b>De administración y operación</b>	29	408,564,192	388,411,990
<b>Sueldos y salarios</b>		135,979,823	128,428,005
salarios		118,920,405	112,803,441
Auxilio de Transporte		4,286,666	3,574,800
Bonificación		12,772,752	12,049,764
<b>Contribuciones efectivas</b>		31,967,452	30,222,053
Aportes Seguridad Social Salud		10,863,754	10,280,313
Aportes Riesgos profesionales		623,600	587,300
Aportes a Fondos de Pensión		15,338,698	14,515,540
Aportes subsidio familiar		5,141,400	4,838,900
<b>Aportes sobre la nómina</b>		6,427,600	6,050,700
Aportes ICBF		3,856,300	3,629,900
Aportes SENA		2,571,300	2,420,800
<b>Prestaciones sociales</b>		35,059,909	33,269,587
Vacaciones		9,491,332	8,962,926
Intereses a las cesantías		1,300,197	1,233,758
Cesantías		11,022,590	10,398,666
Dotación		2,223,200	2,284,800
Prima de Servicios		11,022,590	10,389,437
<b>Honorarios</b>		146,710,427	147,542,163
Magistrados		119,904,752	122,253,792
Asesoría financiera		21,430,475	20,217,428
Asesoría otras		5,375,200	5,070,943
<b>Generales</b>		45,635,410	38,125,712
Materiales y Suministros		1,610,498	844,978
Mantenimiento		18,400	70,000
Servicios públicos		2,781,853	2,826,233
Arrendamiento		30,114,580	28,152,588
Viáticos y gastos de viaje		2,635,700	0
Impresos y publicaciones		1,800,000	1,799,732
Comunicación y Transporte		845,500	798,700
Seguros generales		446,250	446,250
Serv. de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		1,670,184	0
Elementos de aseo y cafetería		925,491	639,575
Otros gastos ( financieros- chequera)		2,786,954	2,547,656
<b>Impuestos, contribuciones y tasas</b>		1,674,266	1,546,630
Gravamen a los movimientos financiero		1,674,266	1,546,630
Otros gastos		1,241,781	1,241,781
DETERIORO , DEPRECACION, AMORTIZACION			3,867,524
Depreciación equipo de computo		3,867,524	3,227,140
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		81,068	-3,977,323
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		81,068	-3,977,323

NATALIA GARCIA RESTREPO  
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL

*Aidee Gonzalez*  
AIDEE GONZALEZ  
CONTADORA TP.56175-T

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2025	DICIEMBRE 31 DE 2024
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 81,068	\$ (3,977,323)
<b>PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EJERCICIO</b>		
DEPRECIACIONES	\$ 3,867,524	\$ 3,227,140
EFFECTIVO UTILIZADO EN OPERACIÓN		
<b>CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>		
AUMENTO (DISMIN) PROVEEDORES	\$ 3,948,592	\$ (750,183)
AUMENTO (DISMIN) CUENTAS COMERCIALES	\$ -	\$ -
AUMENTO (DISMIN) POR PAGAR	\$ -	\$ -
VARIACION RETENCION EN LA FUENTE	\$ 138,779	\$ (86,200)
AUMENTO (DISMIN) BENEFICIOS EMPLEADOS	\$ (9,044,519)	\$ 1,091,533
AUMENTO O DISMINUCION OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -
VARIACION CUENTAS POR COBRAR	\$ -	\$ -
<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO ACT. OPERACIÓN</b>	<b>\$ (4,957,148)</b>	<b>\$ 255,150</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN - VENTAS:</b>		
FLUJO DE EFECTIVO NETO	\$ (7,317,049)	\$ 255,150
<b>SALDO INICIAL CAJA</b>	<b>\$ 14,853,421</b>	<b>\$ 14,598,271</b>
<b>SALDO FINAL CAJA</b>	<b>\$ 7,536,372</b>	<b>\$ 14,853,421</b>

*Aidee González*  
AIDEE GONZALEZ  
CONTADORA TP.56175-T

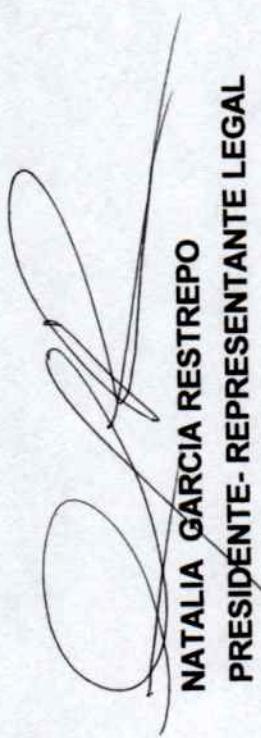
*Natalia García Restrepo*  
NATALIA GARCIA RESTREPO  
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS  
NIT 800107181-8

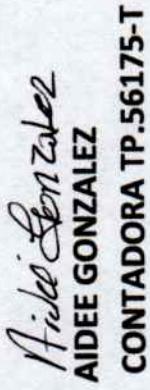
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

CONCEPTO	AÑO 2024	MOVIMIENTO	AÑO 2025
CAPITAL DE TRABAJO	10,638,797	0	3,977,323
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3,977,323)	3,977,323	81,068
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6,661,474</b>	<b>3,977,323</b>	<b>4,058,391</b>
			<b>6,742,542</b>



NATALIA GARCIA RESTREPO  
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL



Aidee González  
AIDEE GONZALEZ  
CONTADORA TP.56175-T